Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

REGISTRADO
PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Buenos Aires, 23 de noviembre de 2017.-

VISTO la Resolución Nº 1324/2017 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, mediante la cual se solicita, como medida de excepción, el ingreso de la aspirante **RUFFOLO, Betiana Lorena – DNI Nº 28.024.581** en la carrera Licenciatura en Enología, y

CONSIDERANDO:

Que el diseño curricular del ciclo de Licenciatura en Enología, fue aprobado por Ordenanza 1068 en el año 2005.

Que en el Apartado 7.1 establece como condiciones de admisión poseer título de Técnico Universitario o Técnico Superior otorgado por Instituciones Terciarias reconocidas, con planes de estudio de tres o más años de duración y con una asignación horaria no menor a 2700 horas.

Que la aspirantes posee título de Técnica, cuya duración y carga horaria son menores a la exigida mediante Ordenanza Nº 1068.

Que la Facultad Regional Mendoza elevó los antecedentes correspondientes para su análisis.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó el caso y aconsejó no dar lugar al pedido efectuado por la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto de la Universidad.

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

REGISTRADO
PABLO A. HUEL
JEFE DE DEPARTAMENTO APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- No refrendar la Resolución Nº 1324/2017 de la Facultad Regional Mendoza, las cuales solicitan autorizar como medida de excepción, el ingreso de la aspirante **RUFFOLO, Betiana Lorena – DNI Nº 28.024.581** en la carrera Licenciatura en Enología.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a la Facultad Regional Mendoza evitar este tipo de situaciones en un futuro.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 2286/2017

UTN
fns

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior